

Proceso Ordinario N. 110013105029202200476-00

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., 20 de enero de 2023, al despacho de la señora Juez, informando que correspondió por reparto electrónico la demanda instaurada por **LILIA BEJARANO GUACANEME** en contra de la **ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES**, consta de un (01) cuaderno con (139) folios y acta de reparto de fecha 14 de diciembre de 2022.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, una vez revisado el escrito de demanda conforme con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del C.P.T. y de la S.S., y en concordancia con la ley 2213 de 2022, observa el Despacho que no se reúnen los requisitos para su admisión como quiere que se advierten las siguientes falencias:

1. No se aportó la constancia de envió de la copia de la demanda de manera simultánea a las demandadas, tal como lo exige el artículo 6 de la ley 2213 de 2022.

En caso de subsanar la demanda se advierte que deberá remitir de manera simultánea el escrito de subsanación a los demandados según el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, este Despacho INADMITE la presente demanda ordinaria laboral como quiera que no se encuentran reunidos los requisitos de que tratan los artículos 25 y 26 del CPT y de la SS. y la ley 2213 de 2022, y ordena devolverla, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T y SS, para que en el término de cinco (5) días se subsanen las deficiencias antes anotadas, so pena de RECHAZO.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy, <u>01 de febrero de 2023</u>
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 015
CILIA YANETH ALBA AGUDELO Secretaria

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9082bb6c160048a3e913b29f0470cd79910f201778a66f7b150e74dceb71a43f**

Documento generado en 31/01/2023 01:03:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>